

ASUNTO: MEMORIA JUSTIFICATIVA MOTIVACIÓN

EJERCICIOS PRESUPUESTARIOS: 2020 Y 2021

OBJETO DEL CONTRATO: "ARRENDAMIENTO SIN OPCION A COMPRA DE FUENTES DE AGUA PURIFICADA PARA LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA". (EXPT. SU 02/20)

A los efectos del artículo 99.7 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico, y dado el escaso número de unidades solicitadas, el mismo no se divide en lotes puesto que al tratarse de Centros que han efectuado las solicitudes con posterioridad a una reciente adjudicación de similares características, y que, el grupo es poco numeroso, el hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones (instalación, mantenimiento y arrendamiento) dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico (especialmente para que las fechas de comienzo y final del contrato sean las mismas)

A continuación, se relacionan las unidades solicitadas en cada uno de los Centros o Servicios y la aplicación presupuestaria a la que se imputará el gasto.

CENTROS	UNIDADES	APLICACION
COLEGIO OVIEDO	1	18.07.07 324M.F.12 203.00/213.00
DPTO. FILOLOGÍA INGLESA	1	18.00.06 322C.D.01 203.00/213.00
ESCUELA ENFERMERÍA Y FIOterapiA	1	18.01.55 322C.D.02 203.00/213.00
DPTO. BOTÁNICA Y FISIOLoGÍA VEGETAL	1	18.00.59 322C.D.01 203.00/213.00
FACULTAD DE CIENCIAS	1	18.01.02 322C.D.02 203.00/213.00
EDIFICIO TRINLINGÜE	2	18.01.02 322C.D.02 203.00/213.00
EDIFICIO LA MERCED (MATEMÁTICAS)	1	18.01.02 322C.D.02 203.00/213.00
BIBLIOTECA ABRAHAM ZACUT	1	18.01.02 322C.D.02 203.00/213.00
EDIFICIO FES (FACULTAD DE ECONOMÍA): DECANATO Y SECRETARÍA	2	18.01.10 322C.D.02 203.00/213.00

De conformidad con el art. 29.5, y con objeto de que su finalización coincida con la de otro expediente adjudicado recientemente de las mismas características, concretamente el 31 de agosto de 2021. La duración de los arrendamientos será desde el día siguiente al de la formalización del contrato hasta el 31 de agosto de 2021, con posibilidad de tres prórrogas de un año cada una de ellas. A efectos de la emisión de la primera factura se tomará como referencia la recepción de conformidad de la última fuente instalada.

De conformidad con el art. 204 de LCSP está prevista una modificación de hasta el 20%, dicha modificación será acordada por el órgano de Contratación, se informará al contratista sobre la modificación, se solicitará su conformidad y una vez prestada ésta, se tramitará el expediente de modificación. Dicha modificación consistirá en incrementar o disminuir en su caso las fuentes de



Código de verificación : 064b8ee4ce242779



agua, como consecuencia de la variación del número de centros o del número de máquinas de un centro que ya dispone de fuentes.

El valor estimado del contrato se ha calculado en base a las ofertas presentadas en la última licitación, la cual ha sido adjudicada recientemente:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INCLUIDAS LAS TRES EVENTUALES PRÓRROGAS DE UN AÑO DE DURACIÓN CADA UNA DE ELLAS, UNA MODIFICACIÓN DEL 20% Y EXCLUIDO EL IVA: BASE IMPONIBLE: DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (19.440,00€) según el siguiente desglose:

- Contrato Inicial hasta 31 de agosto de 2021: 4.950,00€
- Tres Prórrogas de un año de duración cada una de ellas: 9.900,00€
- Modificación 20%: 2.970,00€

El Importe máximo mensual de licitación por unidad: BASE IMPONIBLE: 25,00 € de los cuales 15,76 € corresponden al arrendamiento y 9,24 € al mantenimiento. IVA (21%) 5,25 €
TOTAL: 30,25€

EVENTUALES PRORROGAS: TRES CON UN AÑO DE DURACIÓN CADA UNA DE ELLAS: BASE IMPONIBLE DE LAS TRES EVENTUALES PRÓRROGAS: NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (9.900,00€). I.V.A.: (21%) DOS MIL SETENTA Y NUEVE EUROS (2.079,00€). TOTAL: ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS (11.979,00€):

En este arrendamiento no cabe la revisión de precios según lo establecido en el art. 103 de LCSP.

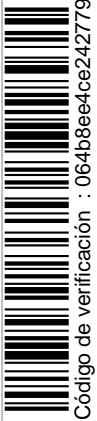
FINANCIACIÓN PROPUESTA: La imputación del gasto se realizará a las claves orgánicas previamente autorizadas por el responsable de cada Centro de Coste correspondiente y con cargo a las claves económicas 203.00 para el arrendamiento y 213.00 para el mantenimiento tal y como figura en la relación de Centros.

Cada uno de los responsables de los Centros de Coste relacionados en la Propuesta de Gasto firmada por D. Ricardo López Fernández, Gerente de la Universidad de Salamanca, han solicitado, la iniciación de un expediente administrativo para la instalación de fuentes de agua en las dependencias relacionadas en el cuadro anterior.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 28 1. De la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se justifica la necesidad e idoneidad de este contrato:

La Universidad de Salamanca dispone en diversos Servicios del suministro de agua purificada conectada directamente a la toma, en régimen de arrendamiento, pero hay otros Centros o Servicios que no tienen este suministro debiendo realizar adquisiciones continuas de agua embotellada.

La descentralización en las compras de los servicios en la Universidad, los diferentes precios en la adquisición, la adecuación a la nueva Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, hacen necesario el inicio de un Expediente de arrendamiento de fuentes de agua para los Centros y dependencias que carecen de este suministro. Con ello se logrará más uniformidad en los Centros que forman la Universidad de Salamanca, así como un mejor precio.



Código de verificación : 064b8ee4ce242779

En la facturación es imprescindible que figure el número y el nombre del expediente. La Facturación será mensual y en ella se incluirán todas las fuentes. Además, figurará una relación de las fuentes, con el importe por separado de lo que corresponde al arrendamiento y lo que corresponde al mantenimiento, así como el Centro en el que está ubicada y la aplicación económica asignada a cada una de ellas.

A los efectos de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público, que establece como requisito para la celebración de contratos la justificación adecuada de la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en cuenta en consideración para adjudicar el contrato, el valor estimado del contrato, la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción, y la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, da lugar a un PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, de conformidad con el art. 146 LPCS.

Teniendo en cuenta los artículos 87 y 89 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, los criterios elegidos para acreditar la Solvencia Técnica o Profesional y económica y financiera son los siguientes:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: para que resulte proporcional y no suponga un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas.

Volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiere el objeto del contrato de los tres últimos ejercicios disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, que se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El Volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 5.940,00€

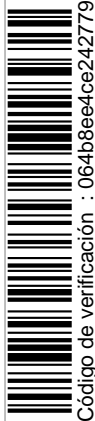
Se justifica porque teniendo en cuenta el importe de los artículos incluidos en cada lote, es el medio más adecuado para garantizar la ejecución de este contrato.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL: Se podrá acreditar por uno de los siguientes medios:

1.-Experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato en los tres últimos años, que se acreditará mediante relación firmada por el responsable de la empresa y avalados por certificados de buena ejecución de la misma naturaleza que el objeto de este contrato con indicación de importe, fecha y destinatario, público o privado, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea de al menos 2.772,00 euros. Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se acudirá a la clasificación CPV que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La elección de este criterio, se justifica por la confianza que genera el hecho de saber que un equipamiento de la misma naturaleza funciona correctamente en otros Centros.

Las empresas extranjeras, deberán aportar toda la documentación traducida al Castellano y una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de



Código de verificación : 064b8ee4ce242779

cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Tal y como establece el art. 140 de LCSP, la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, se realizará mediante el formulario del Documento Único Europeo, a cuyo modelo se puede acceder en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se deberán cumplir los requisitos técnicos mínimos indicados en el Pliego de Características Técnicas, siendo motivo de exclusión su incumplimiento. En conjunto se valorarán por encima de los mínimos obligatorios indicado en el Pliego de Características Técnicas los aspectos que se describen a continuación:

CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR Hasta 20 puntos: Serán mejor valoradas aquellas ofertas que contemplen de forma detallada, al menos, los siguientes aspectos:

Información de máquinas: Entre 0 y 20 Puntos

a) Relación de máquinas: Entre 0 y 15 puntos

Se indicará marca, modelo, dimensiones y características técnicas; así como en su caso, mobiliario complementario ofertado. Se presentarán Catálogos explicativos de las máquinas a instalar, así como una muestra.

Junto con la documentación, se presentará una muestra de una fuente con todo el equipamiento necesario para su funcionamiento conforme a lo establecido en el Pliego. La muestra se depositará el último día del plazo establecido para la licitación y previamente a su depósito, el licitador se pondrá en contacto con el Servicio de Contratación por teléfono (923 294500 ext. 1149) o por correo electrónico a la dirección serv.contratacion@usal.es a los efectos de que desde allí se le comunique el lugar concreto de la instalación para ser probada.

La muestra deberá quedar instalada e identificada correctamente. Con esta finalidad deberán llevar adheridas en lugar bien visible una etiqueta en la que se identifique, de manera clara y legible, los siguientes datos:

- Nombre del licitador
- N° de lote

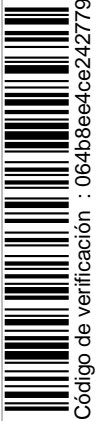
La muestra contará para el total de la adjudicación en caso de que la empresa sea la que obtenga la adjudicación. En caso contrario se devolverán a las empresas. El transporte de la fuente al centro indicado, su instalación, desinstalación y transporte de reenvío son responsabilidad del licitador. Así mismo correrá con todos los gastos que se ocasionen.

b) Mantenimiento y revisiones. Valoración entre 0 y 5 puntos

-Se presentará una memoria indicativa del detalle del mantenimiento y revisiones respetando los mínimos obligatorios indicados en el Pliego de prescripciones técnicas. Valoración entre 0 y 3 puntos.

-Modo de actuación en caso de averías indicando plazo de reparación o su sustitución si no es posible repararla en ese plazo (teniendo en cuenta los mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas). Entre 0 y 2 puntos

La elección de estos criterios está justificada porque se trata de evaluar características determinantes para un uso higiénico, numeroso y continuo.



Código de verificación : 064b8ee4ce242779

La puntuación mínima a efectos de continuar en el proceso Selectivo es de 10 puntos.

CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS. (Hasta 21 puntos).

1º) OFERTA ECONÓMICA: (Valoración entre 0 y 16 puntos)

Se puntuará mediante la aplicación de la siguiente fórmula, que permite adecuarse eficazmente al cumplimiento de los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato:

$$P_i = P_{max} * B_i * K$$

Donde:

- P_i : es la puntuación que otorga la fórmula a la oferta "i"
- P_{max} : es la puntuación máxima establecida en el pliego para la oferta económica (16 puntos)
- B_i : es la baja de la oferta "i", calculada según la siguiente fórmula:

$$B_i \text{ (Baja de la oferta i)} = \frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado}}{\text{Precio máximo de licitación}}$$

- K : es un multiplicador que toma el valor 4 cuando la baja mayor entre todas las ofertas (B_{max}) sea igual o inferior a 0,2 y, en caso de que sea superior, toma el valor de $1/B_{max}$.

De este modo habrá una proporcionalidad controlada en la relación de diferencias de precios ofertados frente a diferencia de puntos obtenidos.

En aplicación del artículo 298 de LCSP, En la oferta económica se consignará separadamente el arrendamiento del mantenimiento.

2º) Suministro gratuito anual de vasos (con las mismas características y a mayores de los mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas). Número de vasos al año por máquina. Valoración entre 0 y 5 puntos

La puntuación se obtendrá de forma proporcional entre las diferentes ofertas presentadas según la siguiente fórmula, ajustándose el resultado a dos decimales:

$P = (pm * mo) / O$ o bien $P = (pm * O) / mo$, según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta. (Donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).

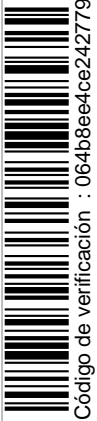
A los efectos del art. 192.2 de LCSP, se considera condición especial retirada del embalaje para su reutilización, reciclado o eliminación adecuada por parte del contratista, mediante la presentación de una relación de embalajes retirados y del destino de los mismos. Se justificará con un compromiso por el adjudicatario.

Penalidades.

Por incumplimiento del compromiso en lo relativo a la condición especial la cuantía será del 1% del importe del contrato, IVA excluido.

CRITERIOS DE DESEMPATE: De acuerdo con lo establecido en el art. 147.2 LCSP serán los siguientes y por este orden:

- 1) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de



Código de verificación : 064b8ee4ce242779

trabajadores fijos con discapacidad en plantilla.

- 2) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- 3) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- 4) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

El plazo de máximo de entrega e instalación es de 20 días naturales desde la formalización del contrato y en colaboración con el Servicio de Infraestructura y Arquitectura de la USAL. Los lugares de entrega son los que figuran a continuación.

CENTROS	UNIDADES	DIRECCIÓN
COLEGIO OVIEDO	1	Calle Alfonso X el Sabio, 37007 Salamanca
DPTO. FILOLOGÍA INGLESA	1	Calle Placentinos, 18 37008 Salamanca
ESCUELA ENFERMERÍA Y FIOTERAPIA	1	C/Donantes de Sangre, s/n. 37007 Salamanca
DPTO. BOTÁNICA Y FISIOLÓGIA VEGETAL	1	Facultad de Farmacia. Campus Miguel de Unamuno .37008 Salamanca
FACULTAD DE CIENCIAS	1	Plaza de los Caídos, s/n 37008 Salamanca
EDIFICIO TRINLINGÜE	2	Plaza de la Merced, 18. 37008 Salamanca
EDIFICIO LA MERCED (MATEMÁTICAS)	1	Facultad de Ciencias, Plaza de los Caídos, s/n 37008 Salamanca
BIBLIOTECA ABRAHAM ZACUT	1	Calle Mazas, s/n 37008 Salamanca
EDIFICIO FES (FACULTAD DE ECONOMÍA): DECANATO Y SECRETARÍA	3	Edificio FES. Avda Francisco Tonás y Valiente, s/n 37007 Salamanca

El importe de la garantía definitiva será de un 5% del precio final ofertado, excluido el IVA.

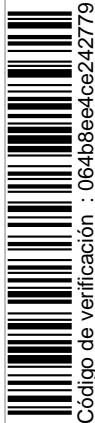
El responsable del Contrato será D. Gregorio Valdazo Cívicos, Jefe del Negociado de Suministros.

A los efectos de justificar ausencia de conflicto de intereses en la elaboración de la documentación técnica de este contrato, las prescripciones técnicas han sido elaboradas por Dña. M^a José Moral Herrero.

Formarán parte de la Mesa de Contratación en calidad de vocales las siguientes personas:

Vocales Titulares:

- D. CARLOS SÁNCHEZ PRADO. Administrador Campus Canalejas de la USAL.
D. AMALIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Servicio de Contratación de la USAL.



Código de verificación : 064b8ee4ce242779



Vocales Suplentes:

D. MANUEL GARCÍA PRIETO. Técnico Coordinador Conserjería. Secretaría y Asuntos Generales.
D^a REYES DÍAZ GARCÍA. Jefa del Negociado de Obras de la USAL.

ESTE RECTORADO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de los Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados por Acuerdo 19/2003, de 30 de enero de la Junta de Castilla y León, RESUELVE:

Autorizar la iniciación y tramitación del expediente para la adjudicación del contrato de "ARRENDAMIENTO SIN OPCION A COMPRA DE FUENTES DE AGUA PURIFICADA PARA DIVERSOS CENTROS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA conforme a lo estipulado en los párrafos antecedentes.

EL RECTOR

Fdo. Javier González Benito
Vicerrector de Economía

P.D.F. por Resolución Rectoral de 27 de diciembre de 2017
(BOCyL del 04/01/2018)



Código de verificación : 064b8ee4ce242779

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=064b8ee4ce242779>